

## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

**PRESIDENTE: Don José Carlos Monsalve Rodríguez**

**Sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, en Fuensaldaña**

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Secretario de la Comisión.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 394-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a remisión a las Cortes de Castilla y León de las atribuciones temporales de funciones que se produzcan en la Administración Regional e inclusión de las nuevas funciones en las modificaciones de las RPT, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 84, de 18 de septiembre de 2000.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 395-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a remisión a los Grupos Parlamentarios de las adscripciones provisionales de funcionarios de la Administración Regional en determinados supuestos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 84, de 18 de septiembre de 2000.
4. Proposición No de Ley, P.N.L. 406-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a indemnizaciones por traslados forzosos y nombramiento por Decreto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 94, de 18 de octubre de 2000.

5. Proposición No de Ley, P.N.L. 410-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a retirada de las Guías de Información al Ciudadano 2000-2001 de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 94, de 18 de octubre de 2000.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	4567	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	4574
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	4567	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	4574
<b>Primer punto del Orden del Día. Elección del Secretario.</b>		Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	4574
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, da lectura al primer punto del Orden del Día, y procede a la elección de Secretario.	4567	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	4574
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), proponiendo candidato.	4567	<b>Cuarto punto del Orden del Día. PNL 406-I.</b>	
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la candidatura propuesta. Es elegida la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	4567	La Secretaria, Sra. Puente Canosa, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	4575
<b>Segundo punto del Orden del Día. PNL 394-I.</b>		El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, comunica a la Comisión que ha sido retirado este punto del Orden del Día.	4575
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	4567	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para una aclaración.	4575
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	4567	<b>Quinto punto del Orden del Día. PNL 410-I.</b>	
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	4568	La Secretaria, Sra. Puente Canosa, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	4575
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	4570	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	4575
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	4571	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Jiménez García (Grupo Popular).	4576
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	4572	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	4578
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	4572	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Jiménez García (Grupo Popular).	4579
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	4573	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	4579
<b>Tercer punto del Orden del Día. PNL 395-I.</b>		Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	4579
La Secretaria, Sra. Puente Canosa, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	4573	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	4580
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	4573	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, levanta la sesión.	4580
		Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.	4580

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Buenos días, señores y señoras Procuradoras. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, buenos días, señor Presidente. Don Antonio de Meer sustituye a don José Yáñez.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, señor Presidente. Doña Áurea Juárez sustituye a don Fernando de Arvizu, y doña Pilar San Segundo a don Luis Domingo González.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Primer punto del Orden del Día: **"Elección de Secretario de la Comisión"**.

Vamos a proceder a la elección de Secretario de la Comisión, de acuerdo con los Artículos 34, 36 y 40 del Reglamento de la Cámara. ¿Algún Grupo Parlamentario desea presentar candidato para ocupar la Secretaría de la Comisión? Señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista presenta a doña María Luisa Puente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea presentar Secretaria para la Comisión?

Vamos a tener la votación para la elección de la Secretaría de la Comisión. No habiendo ningún otro Grupo Parlamentario, la única candidata es doña María Luisa Puente. ¿Votos a favor para la Secretaría de la Comisión, de la Comisión de Presidencia? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, diecisiete. Votos a favor, siete. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, diez. En consecuencia, queda nombrada Secretaria de la Comisión doña María Luisa Puente Canosa, que la ruego que tome su sitio correspondiente en la Mesa.

Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 394, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a remisión a las Cortes de Castilla y León y de las atribuciones temporales de funciones que se produzcan en la Administración**

### **Regional e inclusión de las nuevas funciones en las modificaciones de las RPT, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León"**

Tiene la palabra para la presentación de la Proposición No de Ley don Fernando Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, el Grupo Parlamentario Socialista quiere congratularse la celebración hoy de la Comisión de Presidencia, porque vamos a hablar de funcionarios, de empleados públicos, justo el día que tienen anunciadas las movilizaciones en toda España por dos motivos que siempre este Grupo ha defendido, como es la negociación colectiva, fundamentalmente, y, por supuesto, la movilidad temporal o "digamos" funcional de los empleados públicos.

Congratularnos, por lo tanto, que el Grupo Parlamentario traiga hoy a esta Comisión de Presidencia asuntos relacionados con los empleados públicos, siempre en una línea que es defender la mejora de la situación de los mismos y la reducción de la arbitrariedad de la Administración, que ya, en el caso de la Junta de Castilla y León, es absolutamente generalizada.

La Proposición primera que vamos a... que presentamos tiene que ver con alguna de las fórmulas de situaciones de los funcionarios.

Del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo que se publicó en el año noventa y nueve, el último, contempla en su Artículo 69 "un artículo que ha sido muchas veces invocado por algunos altos cargos de esta Comunidad Autónoma" la atribución temporal de funciones, que se define, exactamente, como la "facultad que tiene excepcionalmente el Secretario General para poder atribuir a los funcionarios el desempeño temporal, en comisión de servicios, de funciones que no están asignadas específicamente a los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para la realización de tareas que, por su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no pueden ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñan, con carácter permanente, los puestos de trabajo que tienen asignados".

En definitiva, contempla, por lo tanto, que cuando hay un incremento de volumen, o por razones coyunturales, y siempre que no puedan ser desempeñados por el personal existente, y siempre en casos excepcionales, el Secretario General de cada Consejería puede atribuir temporalmente estas funciones.

Bueno, nosotros en la línea que nos caracteriza en el tema de Función Pública hacemos una Proposición en una doble vertiente: en primer lugar, es evidente que haya transparencia en estas situaciones. En este sentido, lo que decimos en la Proposición es que con carácter periódico

se remita a este Parlamento las atribuciones temporales concedidas por las diferentes Consejerías.

Y esto lo hacemos porque evitaría que estuviésemos que estar, peticiones de documentación cada equis tiempo, solicitando datos para encontrarnos como, por ejemplo, la petición de documentación doscientos ochenta y uno, que nos fue remitida en marzo del año pasado –la última–, y que vemos las atribuciones temporales de funciones que existían en el último año. Curiosamente tiene que ver con la situación de algunos casos singulares, pero, curiosamente, se observa, primero, que hay una desproporción entre Consejerías: hay Consejerías que tienen una cierta vocación o, por lo visto, tienen un trabajo coyuntural mayor que otras; es el caso de la Consejería de Economía, que bate el récord, porque tiene ella sola mucho más que el resto juntos, y que, curiosamente, tiene que ver, estos movimientos, más con la adscripción política, a veces, de los empleados públicos que lo desempeñan que con razones de trabajo coyuntural.

En el resto de Consejerías casi no hay atribuciones temporales, pero las pocas que hay pues son conocidas y que han tenido repercusión en este Parlamento. Por ejemplo, la Consejería de Medio Ambiente, la última y la única concedida, fue al anterior Secretario General de la Consejería, don Juan José García Marcos, que tuvimos ocasión aquí de comentar, según la cual el puesto lo conserva en Valladolid, aunque trabaja en otra provincia y tiene las dietas correspondientes. No tiene ninguna la Consejería de Sanidad, que es curioso que no tenga ninguna. Una sola atribución temporal la Consejería de Educación, que suele tener motivos más que suficientes para tener algunos más. Como digo, la Consejería de Economía tiene diez, y en algunos de los casos reseñados me interesaría dejar patente que alguno de los empleados públicos que aquí estaban en atribución temporal de funciones han sido cesados de la comisión de servicios por motivos que, desde luego, nada tienen que ver con el desempeño de sus funciones.

En definitiva, en primer lugar, la transparencia en remisión de estos datos al Parlamento para que tengamos constancia. Y, en segundo lugar, una cuestión que nos es razonable: la reglamentación dice que son atribuciones por incremento temporal o coyuntural de volumen de trabajo o por otras razones que tenga que ver con nuevos campos de atribución en la Función Pública. Nosotros lo que decimos en segunda... en el segundo punto de la Propuesta de Resolución es que todo lo que sean nuevas funciones tenga obligatoriamente que incluirse en la primera RPT. Con eso lo que evitamos es que estas atribuciones temporales de funciones se conviertan en comisiones de servicio encubiertas para campos nuevos de la Administración, que, lógicamente, si la RPT tiene que modificarse todos los años, pues que la incluyan en

una nueva RPT y nos evite a todos saber qué nuevos campos tienen fuera de la relación y que dé opción a cualquier empleado público a poder pedir esta plaza en el correspondiente concurso de traslados.

Por lo tanto, la Proposición lo que quiere es regular la transparencia en este Parlamento. Segundo, la ordenación de la Relación de Puestos de Trabajo, que es una norma que esta Junta de Castilla y León lleva en sentido contrario: siempre trata de hacer de excepción la norma y de salirse de la modificación de RPT, con carácter general, cuantas más veces mejor. Y, por lo tanto, transparencia en el Parlamento y transparencia para los propios empleados públicos que puedan saber qué nuevas plazas y nuevos ámbitos tiene la Administración que pueda satisfacer sus aspiraciones legítimas profesionales. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra o a favor, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vázquez Requero.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, para consumir un turno en contra por varias razones.

En primer lugar, cabría hacer una primera explicación técnica sobre la materia, porque es una figura que se creó en el Decreto, efectivamente, el año noventa y nueve, en esta Administración, y que se había creado en el anterior Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Estado. Y por lo tanto, es una figura nueva y, por lo tanto, es una figura que viene, no sé si a distorsionar o, en todo caso, a complementar una serie de situaciones administrativas que antes no estaban recogidas y que, por lo tanto, pueden crear cierto confusiónismo; hasta tal punto de que, como ha reconocido el señor Proponente, en lo que se refiere a la utilización... al número de utilizaciones de esta figura administrativa es prácticamente despreciable, porque usted bien ha dicho que en la Administración de la Comunidad no llegan a la decena el número de adscripciones temporales de funciones que se han producido en los últimos años y, sobre todo, en el último año, a raíz, lógicamente, de la aplicación del Decreto del año noventa y nueve.

Es decir, en una primera aproximación, usted pide la documentación pertinente a lo que se refiere a las adscripciones temporales de funciones en esta figura, y que no se producían antes puesto que no existía. Pero aquí hay que hacer varias... varias distinciones formales, puesto que en una primera cuestión, y anteriormente a la asistencia de esta figura, pues, usted bien sabe que existía otro tipo de situaciones, como era la adscripción profesional, que sigue existiendo y que en algunas cuestiones van referidas a lo que se refiere al traspaso de las funciones y, por lo tanto, al personal que viene traspasado

para realizar los servicios en la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, hay veces en que estas adscripciones provisionales son inevitables, aunque, si bien, efectivamente, en las últimas... en los últimos traspasos ya se ha producido una adscripción definitiva al puesto de trabajo de cada funcionario.

También hay que distinguirla de la comisión de servicios en sí. Usted bien sabe que aunque esta figura de la atribución temporal de funciones se produce a través de una comisión de servicios, no significa que esa comisión de servicios sea consecuencia de que se abandone el puesto de trabajo que se tenía anteriormente. Por eso, como digo, puede significar una cierta confusión.

Y también hay que distinguirla de otra figura semejante -que usted también conoce- y que es la acumulación de funciones, en las que, efectivamente, se produce dicha acumulación por pasar a desempeñar funciones de otro puesto de trabajo, pero que no se deja el puesto de trabajo que tiene el funcionario. Por lo tanto, esta figura -como digo- que es bastante compleja y que es un híbrido entre varias existentes en la anterioridad, pues se usa muy poco. Usted ya ha dicho -y lo ha reconocido- que solamente en una decena de casos en todo un año, y que son casos, primero, que no hay que olvidar las notas fundamentales que tiene esta figura y que, en primer lugar, es la excepcionalidad, en segundo lugar, es la temporalidad; por eso, como digo, su utilización es más bien escasa.

Si tenemos, por un lado, que se utiliza la figura en repetidas ocasiones por mor de, como digo, sobre todo de las transferencias y de determinadas situaciones de provisionalidad de los funcionarios, en cuanto puede referirse al reingreso de la adscripción provisional; si tenemos en cuenta que la comisión de servicios no se produce en el 99,9% de los casos a través de una atribución temporal de funciones, sino que se produce por otras circunstancias; si tenemos en cuenta que la acumulación de funciones, que normalmente tampoco es una figura que se utilice excesivamente, sino solamente con carácter también de temporalidad, pues, efectivamente, la atribución temporal de funciones no se utiliza prácticamente en nada. Hasta tal punto de que los miles de funcionarios que tiene la Junta de Castilla y León -como usted ha dicho-, solamente se utiliza en una decena de ocasiones y por cuestiones que viene expresamente tasadas en el propio Artículo 69 del Decreto que usted ha citado, que es que no estén atribuidas esas funciones a otros puestos de trabajo, que el volumen de trabajo en una temporada -por eso es adscrito al carácter de temporalidad- sea excesivo y que, por lo tanto, pasen a desempeñar esas funciones otro funcionario, y que por motivos coyunturales del tipo que sean, y que sean apreciados por el Secretario General de la Consejería, se pueda utilizar esta figura.

Por lo tanto, nuestra posición es contraria, puesto que si bien la adscripción provisional se produce cuando hay

un puesto vacante, si bien la comisión de servicios se produce cuando hay un puesto vacante, si bien la acumulación de funciones se produce cuando hay un puesto vacante, y, entonces, se puede -por así decirlo- registrar... Usted sabe igual que yo que esta figura de la atribución temporal de funciones no es una figura que se pueda registrar, es decir, que no está incluida en el registro de personal ni en el registro de la Junta de Castilla y León de la Consejería de Presidencia, y, por lo tanto, es una figura que, dada su excepcionalidad y su temporalidad, se utiliza muy poco.

Y la nota más diferenciadora con respecto a las otras tres, aparte de las que le acabo de decir, es que... -y esto hay que decirlo- es que se produce esta adscripción, pero el funcionario no deja su puesto de trabajo. Es decir, donde tiene, efectivamente, el puesto de trabajo es donde está, y que por razones coyunturales, excepcionales y de mayor volumen no se le adscribe a otro puesto, sino que se le dice que desempeñe una función que no se puede desempeñar por otro puesto, porque no existe en otro puesto de trabajo esa función.

Y, por lo tanto, al no ser registrable, efectivamente, no hay datos excesivamente... excesivamente claros sobre esta cuestión, porque la propia regulación de la figura en el Decreto de la Junta y en el del Estado lo deja de una manera tan excepcional y temporal que... que no se puede producir la temporalidad; hasta tal punto de que usted, los datos que tiene usted en la documentación que le pasaron, en la número doscientos ochenta y uno, ya no se corresponden con la realidad. Usted ha citado un caso, que es el de... el de una persona de León que ya no está... que no está en atribución temporal de funciones; y usted lo sabe igual que yo. A lo mejor en el momento en que usted presentó la Proposición No de Ley no lo sé si estaba, pero en la actualidad, y porque se ha aplicado la figura correctamente, porque es una situación excepcional, y porque es una situación temporal, y porque es una situación de acumular funciones en un puesto de trabajo, en la actualidad, ese caso -que es el único que usted ha citado- ya no se haya en una figura de adscripción temporal de funciones.

Y usted sabe igual que yo que los casos de adscripción temporal de funciones de la Consejería de Economía, que son tantos, no son porque sean algo en especial, sino porque hay una época al año, concretamente en unos meses en el tema del Impuesto sobre la Renta, que hace falta adscribir temporalmente a unas funciones, a las funciones que se desempeñan en ese impuesto o en informar sobre ese impuesto a esas personas, y que no son excesivas, porque si son diez, quiere decir que serán una por provincia. Es decir, que tampoco se realiza una cuestión de que sea una figura totalmente... totalmente clara en el tiempo, y que la temporalidad puede sufrir muchas fluctuaciones, y que el tiempo de utilización de esa figura, pues, no pasa más allá de unos meses.

Usted tiene información, porque la pide y porque la remiten a este Parlamento, de las comisiones de servicio, y nos parece correcto. Pero en este... en este caso concreto de la atribución temporal de funciones, pues, no sería una información que sería manejable -por así decirlo- en un tiempo excesivamente largo; es decir, pueden cambiar las situaciones. Si se remiten una vez al año las atribuciones temporales de funciones a esta Cámara, pues resulta que si hay diez atribuciones al año en todas las Consejerías de la Junta, a lo mejor cuando a usted le remitan o nos remitan a todos la documentación en el mes de diciembre, resulta que ya no hay ninguna.

Por lo tanto, nos parece que la pretensión suya, tanto el primer punto, de remisión de este tipo de figura administrativa nueva al Parlamento de una forma periódica, como del segundo punto, que, por supuesto, al ser una cuestión temporal no merece la consideración de una modificación en la Relación de Puesto de Trabajo, por lo tanto -como digo-, pues por todas estas razones este Grupo Parlamentario se opone a que... a aprobar esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Para consumir un turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo comprendo que, en fin, estaban los miembros de la Comisión un poco disipados, y yo creo que tienen razón, porque usted ha dicho... yo creo que les ha amenazado cuando ha dicho esto de que iba a hacer una explicación técnica. Y, claro, en esto de los empleados públicos casi se nos van, no la prensa -que no está-, sino parte de la Comisión. Yo creo que hay que dejarse de explicaciones técnicas.

Y por dar una explicación no técnica, pero muy precisa, esta figura -para que la entiendan los miembros de la Comisión- significa que cobra en la plaza de origen, que reside donde quiere y que tiene dietas. Vamos a decirlo a las claras. Ésta es la figura legal, ¿eh? Es decir, cobra en un puesto de origen, reside donde el quiere o donde han llegado al acuerdo que resida, y encima tiene dietas en el sitio donde está. Claro... vamos a definirla, porque, claro, me ha empezado a mezclar con las adscripciones provisionales. ¡Si no tiene nada que ver! Hay muchas figuras. Yo no voy a hablar de otras, voy a hablar de ésta.

Y me dice usted: "hombre, es que se utiliza poco". Pues quítenla. Si la norma es del diecinueve de abril del noventa y nueve. Si no la necesitan, pues quítenla. Mire, le voy a hacer otra Proposición proponiendo que el Artículo 69 del Decreto de Provisión se suprima, porque como es tan poco... Pero no, no lleva razón.

Porque, mire, la realidad es la siguiente. Se utiliza poco porque hay otra figura -que ustedes no aceptan, y que la hemos traído muchas veces- que encubre parte de esta situación, que es el... lo que llamo yo el desempeño temporal, que significa lo mismo, pero sólo de palabra. Es decir, significa que a un empleado público su jefe, normalmente territorial -porque se utiliza mucho en las provincias-, le dice: "tú cobras por aquí, pero vas a hacer esto y vas a trabajar dónde yo diga". Si eso es del agrado del empleado público, pues tiene una servidumbre tremenda. Y eso ustedes lo niegan. Y ésa la utilizan más, porque, claro, ésta tiene un componente que no les gusta, que es que tiene que haber una resolución del Secretario General diciendo eso: "usted se queda ahí, pero yo le digo que va a hacer esto otro y tal". Y, claro, los Secretarios Generales sólo lo hacen en algunos casos. Claro que lo utilizan poco, pero cualitativamente muy importante.

Mire, le voy a dar tres casos, tres casos. Esta situación, que son... no son una docena. Yo he dicho una docena en la Consejería de Economía; entre todas son unos cuantas más, alrededor de la veintena de situaciones. Lo que le quiero decir es que, por ejemplo, en esta situación ha estado dependiendo el Plan Miner; ha estado dependiendo durante dos años el Plan Miner. El máximo responsable del Plan Miner estaba en esta situación; o sea, que cualitativamente importante.

Segundo. Todo lo que tiene que ser fondos europeos ha dependido de estas situaciones de provisionalidad. Los empleados que llevaban fondos europeos dependía... estaban en esta situación.

En tercero, encubre lo que está ocurriendo -y lo sabe muy bien la representante del Grupo Mixto- en la Política Agraria Comunitaria, en la PAC. Esto ocurre sin papeles en la PAC todos los días y en todos los sitios. Y ya le digo por qué ocurre. Porque, claro, es más cómodo hacer esa otra figura sin papel, que es parecido a esto... bueno, parecido, con menos prerrogativas, claro, porque tiene que residir en el mismo sitio, es difícil mandar a un funcionario de acuerdo con él a otro sitio. Pero, en fin, digamos que el desempeño temporal se parece a la atribución temporal sin las prebendas de la atribución temporal, por definirlo un poco claramente.

Por lo tanto, no necesitan que sea mucho, necesitan que sea poco, y por eso lo mantienen en el Decreto que publican en abril.

Y, claro, usted dice: "no, es que esto no se registra, cómo vamos a mandar un... periódicamente a las Cortes para que lo sepan...". Pues sí tiene registro. El Secretario General tiene que hacer una resolución y mandarla a cada interesado. Luego, entonces, hay un papel. Desde luego, más fácil que la otra figura que yo defino. En cualquier caso, si es muy sencillo: con reseñarlas en el Registro... ellos sí que saben quiénes están, no son tantos; con reseñarlas en el Registro... es mandarla cada... periódicamente.

camente. Yo no he querido poner tres meses, seis meses, para que no digan que no lo hacen en ningún sitio, estas cosas que suelen decir, ¿no?

Por lo tanto, yo creo que tiene justificación el que se manden a las Cortes; tiene importancia cualitativa más que cuantitativa. Encubre otra figura parecida que se utiliza sin papeles -estamos ya también en los *simpapeles*, y es una figura que provoca fundamentalmente un agravio comparativo entre el resto de los empleados públicos, porque particularmente ven cómo personas desempeñan responsabilidades en una situación muy favorable para ellas, y eso no se transforma en la RPT, antes o después.

Lo que yo le digo es: cuando es un incremento de volumen, puede llegar a que exista una figura coyuntural, pero cuando es algo permanente... y le he puesto algunos ejemplos: el Plan Miner. ¡Hombre!, si esta Administración no crea una... media estructura estable para el Plan Miner, pues, en fin. Si no... si para la PAC no crea una estructura estable, pues, en fin. Y si para fondos europeos no lo hace, pues no sé qué hace el Presidente en el Comité de las Regiones todos los días, ¿eh?

La verdad es que yo creo que son temas absolutamente sustanciales, cualitativamente importantes, cuantitativamente no muy importante, y sobre todo singularizado, personas muy significadas. Es una figura que, además, tiene este tipo de prerrogativas.

Yo entiendo que ustedes siempre que traemos algo... porque otra cosa podrá decir, pero es una Proposición absolutamente respetuosa y constructiva, porque decimos transparencia en la Administración y transparencia a los empleados públicos, mándelo a las Cortes y reséñelo en la RPT. Pero si es que no digo una cosa que no sea absolutamente razonable.

Yo lamento que sigamos en la tónica del tema de Función Pública con el hermetismo y defender el castillo, y la arbitrariedad, y siempre en esta línea. No puede haber una justificación para que las atribuciones temporales de funciones no pasen por este Parlamento en un listado, que sería una hoja cada seis meses o cada tres meses, como... estaríamos dispuestos aceptar casi cualquier plazo. Y, desde luego, lo que no tiene justificación es que una atribución temporal de nuevas funciones no pase a la Relación de Puestos de Trabajo para que sea contestada o pedida por todos los funcionarios que consideren que es interesante.

Así que lamentar que no atiendan esta petición, que es razonable. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno de dúplica, por Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vázquez Requero.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Para... no voy a reiterar los argumentos dados con anterioridad, puesto que, en principio, como no han sido atendidos y, a mi modo de ver, tampoco escuchados... Porque, lógicamente, yo he comenzado diciendo que la figura que apareció en el Reglamento de Provisión del año noventa y nueve de la Junta de Castilla y León era para coordinarla con el Reglamento del Estado. Y ahora usted me dice que se quite. ¡Pero cómo se va a quitar, si estamos coordinando la legislación de Función Pública del Estado y la Comunidad Autónoma! Si no interesa o dice que le viene mal, dice: "pues que se quite". Si es que este Reglamento en el Estado le hicieron ustedes. Por lo tanto, no... vamos, no entiendo muy bien esta primera expresión suya en este sentido.

En lo que se refiere al desempeño temporal, bueno, usted y yo sabemos lo que se hace en la Administración. Pero también hay una figura, que no es de este Decreto del año noventa y nueve, sino que es del Decreto del año noventa y tres y que tienen... está desconcentrada en los Delegados Territoriales, y es la acumulación de funciones. Ésa es otra figura distinta y, por lo tanto, no tiene en principio que ver con ésta, si bien a lo que usted se refiere y que se hace en algunos Servicios Territoriales, se refiere a la acumulación de funciones para desempeñar funciones que están reservadas a otros puestos de trabajo, y que, por lo tanto, no... se distinguen en lo que usted ha dicho, es decir, cuando otros puestos de trabajo están vacantes en las Relaciones de Puestos y que sus funciones tienen que ser cubiertas por otro tipo de personal.

Sin embargo, como digo, esta figura de la atribución temporal de funciones es totalmente distinta. Si bien tiene en común con la anterior que no es registrable -es decir, que no se inscribe en el Registro General de la Función Pública-, sí que es distinto en lo que se refiere al puesto vacante; es decir, en la acumulación de funciones sí que se tiene que producir, a través de la Resolución de la misma, que el puesto que se acumula esté vacante.

Y, por lo tanto, por eso decía yo que existían otras dos figuras similares, que también se refieren a esta... a esta ausencia de funcionario en un puesto de trabajo o que está el puesto de trabajo vacante, que es la adscripción provisional y la comisión de servicios.

Por lo tanto, como digo, en esta figura de la atribución temporal de funciones, que es nueva, porque se coordina con el Reglamento del Estado, no se puede atender a la petición que usted realiza en el párrafo segundo, en el sentido de que se... las funciones estas se incluyan en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo, porque es que va contra... contra lo que es la esencia de la figura; es decir, por cuestión de temporalidad, y por cuestión de excepcionalidad, y por cuestión de mayor carga de trabajo en un momento determinado; es decir, que las funciones que se desempeñan en un momento determinado, si se incluyen en la modificación de la siguiente Relación de

Puestos de Trabajo –como usted dice–, pues quedaría sin efecto, por lo tanto, este tipo de figuras. Y lo que viene a ser, pues es... técnicamente, es una disfuncionalidad de la Relación de Puestos de Trabajo en una Administración, en concreto, por una sobrecarga o por razones coyunturales de trabajo en un puesto concreto.

Por lo tanto, a mi modo de entender, en este sentido, al no cambiar de puesto de trabajo el funcionario, sino que sigue estando en el mismo puesto, y al tener las funciones añadidas distintas, precisamente lo que hace o lo que justifica la figura es eso, lo que... cómo se define en el Reglamento. Y, sin embargo, si se atiende a lo que usted dice, pues, efectivamente, la figura esa de la atribución temporal de funciones no tendría virtualidad ninguna. Por lo tanto, no se puede atender lo que usted requiere de modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Hombre, lo anecdótico es que siempre, pues eso, se coge por la anécdota la regla general. Cuando hay, a lo mejor, pues ochenta personas trabajando en un Miner, y resulta que a una de ellas se le hace una atribución temporal de funciones, se dice que es que en el Miner están en atribución temporal de funciones; o cuando pasa lo mismo con la PAC, pues dice usted lo mismo; o con los fondos europeos, que habrá "equis" funcionarios o personal laboral de la Administración trabajando en temas de fondos europeos y resulta que a una persona se le hace una atribución temporal de funciones para apoyar en un periodo de tiempo corto, y muy determinado, y de forma excepcional en el tema de fondos europeos, se dice que es que los fondos europeos dependen de la atribución temporal de funciones.

Usted sabe igual que yo que no es así. "Equis" funcionarios que trabajen en temas de fondos europeos –sesenta, setenta–, si hay a una persona que se le hace una atribución temporal, no signifique que los fondos europeos estén en manos de los funcionarios que van a trabajar allí en atribución temporal de funciones, cuando –como le digo– la cantidad de estas... de utilización de esta figura administrativa es, prácticamente, nula.

Por lo tanto –como le he dicho con anterioridad–, vamos a rechazar esta Proposición No de Ley, tanto desde... en su primer punto, como he explicado en el primer turno, por el carácter periódico que tiene esta... por el carácter temporal que tiene esta figura, como en el segundo punto, como le he tratado de explicar en esta segunda intervención. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Entramos en un turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández González.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues va a ser a favor. Lo único que se

le pide es transparencia. Y, miren, no son tan pocos como dice el señor De Benito, porque eso... yo creo que se está refiriendo a cargos ya de cierta envergadura. En el funcionariado normal, le puedo dar nombres y apellidos de esposas o esposos de gente muy relevante: en Asaja, por ejemplo; en Sanidad, por ejemplo; y en Agricultura. Siempre son los mismos los que siguen viviendo en León capital, y pasando de un sitio a otro por esa figura o las otras parecidas.

Y cuando en la PAC –que usted se ha referido– mandan apoyos a las Secciones Agrarias Comarcales, resulta que los dos primeros años los funcionarios de base tenían que hacer horas extraordinarias mañana y noche. Ahora que ya hay una partida económica para compensar ese exceso de trabajo temporal, nos mandan a los enchufados de turno a cobrar la dieta, a estar cinco horas, y a hacerlo mal, porque, total, ¡qué más les da!, si el problema va a venir para los que quedan.

Bueno, mire usted, es para que usted se vaya enterando, porque no sé si es funcionario, pero ésa es la realidad. Ustedes no quieren que se sepa, porque esas plazas nunca son ocupadas por el que más vale, sino por el que más enchufe tiene.

Solamente se le pide que mande una relación. ¿Es muy problemático mandar una relación?, ¿es porque se ven los apellidos o la asignación política? Va a ser a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Fernández. Para cerrar el debate tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecer el apoyo del Grupo Mixto. Lamentar nuevamente que no se produzca el voto a favor del Grupo Popular, porque, resumiendo, pedimos dos cuestiones esenciales: primero, la transparencia en el Parlamento y la transparencia en los empleados públicos.

En primer lugar, la transparencia significa –en palabras que ponemos en la Proposición– que con carácter periódico se remitiera un listado de los empleados públicos que están en esta situación; y la transparencia a los empleados públicos es pedir, sencilla y llanamente, que se incluyan en la RPT siguiente los puestos que sean definidos como de trabajo normal.

Los ejemplos son múltiples, la representante del Grupo Mixto ha hablado de la PAC, yo lo he mencionado también. Encubre otras figuras, y, por lo tanto, en nuestra dinámica de ir clarificando la situación de los empleados públicos, pues, es otro golpe más para la transparencia y para la claridad en la provisión de puestos de trabajo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Tercer punto del Orden del Día. La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al mismo.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PUENTE CANOSA): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 395-I, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a la remisión a los Grupos Parlamentarios de las adscripciones provisionales de funcionarios de la Administración Regional en determinados supuestos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 84, de dieciocho de septiembre de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Continuando la línea que he comentado en el primer punto de darle transparencia y claridad a la gestión de personal en la Función Pública de la Junta de Castilla y León, pues traemos esta Proposición respecto a una situación diferente a la anterior, que son las adscripciones provisionales.

Se contemplan como una figura más en la normativa vigente. Respecto a la provisión de puestos de trabajo, es bastante más frecuente, desde luego, que la anterior, muchísimo más frecuente, y, normalmente, afecta a dos situaciones... normalmente afecta a dos situaciones de los empleados públicos: cuando es el cese de puestos de libre designación, o cuando es el cese de los puestos diferentes de concurso, por definirlo con carácter general.

A diferencia de otras figuras, la verdad es que los puestos de libre designación de concurso ordinario o de concurso específico, la provisión se publica en el Boletín Oficial, y, por lo tanto, sí sabemos perfectamente qué plazas salen y a qué puestos de la RPT pertenecen. No ocurre, desde luego, en las Comisiones de Servicio, y no ocurre en las adscripciones provisionales.

Normalmente las adscripciones provisionales... hay diferentes figuras que se producen en la adscripción provisional: la primera sería el cese de puestos de libre designación; y existen otras figuras cuando es, por ejem-

plo, la remoción de un puesto por supresión de ese puesto de trabajo, o el reingreso de servicio activo de personas que están fuera coyunturalmente de la Administración.

Existen otros supuestos, cuando es la alteración del contenido del puesto por... o por falta de capacidad, o por contenido del puesto, que tienen una... "digamos" un procedimiento regulado, en el cual interviene directamente la Junta de Personal y, por lo tanto, digamos que está reglado y nos parece que es un procedimiento aceptable.

En el caso que nos ocupa, afectaría a tres supuestos: es los puestos que se dan en la adscripción provisional cuando se produce un cese de un puesto de libre designación, cuando se produce una remoción del puesto de trabajo por supresión de ese puesto de trabajo, o cuando se produce el reingreso de servicio activo. Y lo que pedimos es, sencilla y llanamente, que en esos supuestos se remitan con carácter periódico a estas Cortes las situaciones de... que se produzcan, pues "ya digo", con carácter periódico. Eso aclararía o completaría parte de la desinformación; teniendo en cuenta que en la libre designación los concursos ordinarios, los concursos específicos ya están en el Boletín, nos quedaría esta figura y alguna otra que en otras Proposiciones no se ha aprobado; por lo menos vamos a intentar que la claridad llegue a las adscripciones provisionales.

Como digo, afecta a esos supuestos y tiene su importancia. Y tiene su importancia porque los ceses de libre designación, las adscripciones provisionales "yo tengo un listado aquí" afecta a ex altos cargos del Gobierno siempre... del último Gobierno que ha estado en función "concretamente, en Agricultura o en Medio Ambiente son todos los Ex Directores Generales", y tiene su importancia saber qué adscripciones provisionales se les da, porque, normalmente, son los puestos más altos de todos los que se quedan vacantes. Suelen ser niveles 29, niveles 28, como mínimo, y son casos puntuales que siempre obedecen o a Ex Directores Generales, o a ex altos cargos del PP que ya no son Alcaldes, como ciudades muy cercanas a Valladolid, o... o situaciones que han quedado algún puesto fuera de las listas correspondientes.

Y ésa es la situación. Entonces, creemos que la claridad debe primar en estos... en este control, y, por lo tanto, remitir con carácter periódico a las Cortes las figuras que estén en adscripción temporal o adscripción provisional en la Administración de la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra o a favor, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vázquez. No hay turno de... en contra ni a favor. Entramos en el turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández González.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Pues, por las mismas razones, vamos a votar que sí: por transparencia y por evitar tanto dedo y agravios comparativos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vázquez Requero.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señor Presidente. Para hacer una breve intervención sobre la figura de las adscripciones provisionales reguladas en el Artículo 67 del Decreto que se citó anteriormente, y para decir que este Grupo Parlamentario va... en coherencia con lo que ha expresado con anterioridad, va a votar a favor de esta Proposición No de Ley, puesto que esta figura de las adscripciones provisionales está... es una figura que está incluida dentro de las registrables en el Registro General de Personal.

Y por despejar algunas dudas sobre la cuestión, porque, efectivamente, estas cuestiones demasiado específicas, pues, a veces, no se entienden bien y, entonces, pueden dar lugar a disgresiones que no tienen nada que ver con lo que se está hablando, y, por lo tanto, para centrar la cuestión, a mí sí que me gustaría decir que en la adscripción provisional, al estar el puesto vacante, se puede, efectivamente, adscribir de una forma provisional "como dice la propia figura" a un funcionario a ese puesto de trabajo y, por lo tanto, diferenciarlo de otras situaciones que pueden dar lugar a equívocos si no se... en esta materia demasiado... "como digo" demasiado específica, no se sabe muchas veces por algunas personas de lo que se está hablando.

Por lo tanto, yo creo que, en este sentido, la figura de la adscripción provisional, que "como digo" es también otra de las provisiones temporales de provisión de puestos de trabajo, pero de una forma temporal, no definitiva, como otras cuestiones de concursos o de procesos selectivos, sino que con las comisiones de servicios, atribuciones temporales y la acumulación de funciones, lo que se posibilita es que en un momento determinado, y por un tiempo también determinado, y por algunas circunstancias que se han producido, no, efectivamente, en este caso, pues, desempeñadas o... o dadas por la propia Administración, sino que le pueden venir dadas por otras cuestiones, como es el tema de las transferencias de funciones o servicios de otras Administraciones Públicas, pues, algunas veces "como digo" no queda más remedio que utilizar este tipo de figuras.

Y, efectivamente, esta figura de la adscripción provisional sí que tiene un uso concreto, un uso específico, por lo tanto, se recoge dentro de las que se registran en el Registro General de la Función Pública. Y que, por lo tanto, por parte de este Grupo Parlamentario, al ser posible "en el anterior caso era poco posible que se

podiera hacer este tipo de comunicaciones" y al ser eficaz este tipo de comunicaciones al Parlamento, como también se producen las comunicaciones que se hacen a través de otras figuras como la comisión de servicios de una forma periódica, y también en aras a la transparencia y a la claridad con que la Administración funciona en este tipo de adscripciones provisionales "como digo anteriormente", este Grupo Parlamentario va a votar a favor de la Proposición No de Ley, y que "como digo" tanto en la transparencia desde el punto de vista de los funcionarios, como en la transparencia parlamentaria es así, y, entonces, por parte nuestra no existe ningún inconveniente en que se pueda comunicar de una forma periódica al Parlamento este tipo de situaciones. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Fernando Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, pues agradecer a todos los Grupos que vayan a aprobar la Proposición. Mostrar mi extrañeza, no puedo por menos que mostrar mi extrañeza, porque, claro, de todas las figuras que hemos presentado que existen es la única que se va a aprobar, y las comisiones de servicio y los funcionarios interinos... ¡Ah!, las voy a reiterar; si el Portavoz del Grupo Popular me dice eso, las reiteraré porque algo ha cambiado.

En cualquier caso, yo agradezco que sea así, porque ya le digo que en los supuestos, se va a demostrar fácilmente con la transparencia los tres supuestos que yo he dicho, y es que, normalmente, esta figura se utiliza para ceses de puestos de libre designación o de otras situaciones, pero fundamentalmente ceses de libre designación. En segundo lugar, supresión de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta que el cese de libre designación, fundamentalmente, va a los puestos que le he dicho yo "y tengo los listados correspondientes del último año", la supresión del puesto me daría pánico pensar que, si ocurre, fuera en la línea contraria: las... cubrieran puestos determinados de funcionarios determinados. Con lo cual, pues, yo agradezco sinceramente que se traslade a las Cortes con una periodicidad que podremos coincidir en algún momento, y podamos ver esas tres figuras: los puestos que nutren los ceses de libre designación, los puestos que dicen en la supresión de puestos de trabajo, y con menos interés, desde luego, pero también el reintegro de servicios activos. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Concluido el debate, ¿entiende esta Presidencia que se puede aprobar esta Proposición No de Ley por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento la Proposición No de Ley debatida.

Cuarto punto del Orden del Día. La señora Secretaria dará lectura al mismo.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PUENTE CANOSA): Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 406-I, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a indemnizaciones por traslados forzosos y nombramiento por Decreto, publicada en Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de dieciocho de octubre de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Mediante escrito presentado el día catorce de febrero, con número 597 de Registro de Entrada en las Cortes, el Procurador autor de esta iniciativa retira esta Proposición No de Ley, quedando sin efecto, por consiguiente, este cuarto punto del Orden del Día.

Entramos en...

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sólo quería hacer una aclaración a la retirada... a la retirada de esta Proposición. Es sencillamente que por el tiempo entre la aprobación de la Mesa, que fue ayer, y la celebración de esta Comisión, no daba posibilidades a... -digamos- a admitirla como un error material, que no suele ser corriente, pero, en cualquier caso, que daba cierta inseguridad a los Grupos para poder estudiar la corrección correspondiente. Entonces, estimamos más oportuno retirarla y reiterarla en los términos exactos; y, por lo tanto, simplemente comentar esto a la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Entramos en el quinto punto del Orden del Día, que dará lectura la Secretaria de la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PUENTE CANOSA): Quinto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 410-I, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a retirada de la Guía de Información al Ciudadano 2000-2001 de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de dieciocho de octubre de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. La Guía de Información al Ciudadano 2000-2001, cuyo ejemplar... uno de los ejemplares tengo aquí, fue presentada por la Dirección General de Calidad de los

Servicios -la famosa Dirección General de Calidad de los Servicios- y por la Consejera de Presidencia el veintisiete de septiembre, en la comparecencia de la precitada Consejera en los medios de comunicación.

Es una guía -lo pueden ver-, bastante bonita de ejecución y parece que de un contenido exacto, y que tiene un fin claro, y es facilitar al ciudadano el... digamos, las gestiones en la Administración, y que, por lo tanto, facilite el trabajo que puedan desempeñar tanto los empleados públicos como los propios ciudadanos.

La Guía de Información presentada... yo me he ceñido a la de la provincia de Burgos, creo que es suficiente y... en cualquier caso, la Proposición va en esta dirección, y, por lo tanto, sólo en la Guía de atención a Burgos, porque no he tenido ganas de perder más el tiempo con las guías de información de otras provincias.

Esta Guía de Información tiene algunos errores que, desde luego, me va a costar contarlos casi sin sonreír, ¿no? La ubicación en el plano central, la ubicación está hecha con un sistema de chinchetas de colorines -como pueden observar- que marcan los sitios de los edificios administrativos, dónde están localizados para facilitar la atención.

Bueno, en la provincia de Burgos, de siete localizaciones de diferentes Servicios, están erróneamente la mitad... erróneamente pinchados, con lo cual induce a un error. Por ejemplo, estarían mal situadas la Delegación Territorial, el Servicio de Economía, el Servicio Territorial de Fomento, el Servicio de Agricultura, el Servicio Territorial de Industria, la Dirección Provincial de Educación y la Agencia de Desarrollo Económico. Sólo están ésos mal situados.

O sea, que creo que... si no me equivoco sólo queda... es que ya no sabría cuál decir, pero, vamos, no sé si queda alguna Consejería bien ubicada, pero, desde luego, nadie que tenga que ir a ver al Delegado Territorial, nadie que tenga que hacer algo en Economía, pagar impuestos o... Hacienda, nadie que quiera ver algo de Fomento... por supuesto, los de la PAC, todos para otro sitio; los de Industria, Comercio y Turismo -atención, porque estamos fomentando el turismo, y fíjese dónde está-, la Dirección Provincial de Educación...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Guarden... Señorías, guarden silencio, por favor.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: ...y la Agencia de Desarrollo Económico. Es decir, que casi "bingo", casi no han conseguido que den. Pero, claro, esto... en fin, puede ser... yo tampoco hubiera llegado a más por esta

ubicación, casi se lo hubiera recomendado a la Dirección General que lo modificara.

Pero tiene su cosa, porque es que luego, ya fijándome en el plano, observo que la... -a ver si soy capaz de ubicarlo bien- que la Dirección... que, por ejemplo, tenemos en la Avenida del General Sanjurjo tenemos... -es que me han dado la Guía equivocada, pero bueno-, en la Avenida del General Sanjurjo tenemos ubicada una zona de la Administración, en la Avenida del General Yagüe tenemos otra, en la Avenida del General Vigón tenemos otra. Y, claro, resulta que esos nombres, el Ayuntamiento de Burgos un año antes les quitó ya ese nombre les puso otros nombres. Por ejemplo, la Avenida de Cantabria, o la Avenida del Río Arlanzón; en fin, los generales hace ya un año que en Burgos dejaron de ocupar estas calles.

Hombre, había funcionarios, incluso el que le suscribía, que tenía un paseo bastante militar para llegar a su puesto de trabajo. Salía de la Avenida del General Vigón, pasaba por la Avenida del General Sanjurjo y se ubicaba luego en General Yagüe; o sea, era un paseo militar el llegar a la oficina.

Gracias a eso, gracias al Ayuntamiento de Burgos, ahora ya salgo por la Avenida de Cantabria, paseo por el... doy un paseo por el Paseo del Río Arlanzón y, ya por fin, llego a la Glorieta de Bilbao; es decir, una cosa más sencilla.

En cualquier caso, está dicho con mucha claridad, pero una Guía 2000-2001 que tiene mal ubicado el 90% de los centros, que encima no contempla un esfuerzo... que además eso es cuantitativamente importante para los Ayuntamientos, que es cambiar el nombre a las calles y tiene su repercusión. Hay un proceso de... hay un proceso digamos de educación al ciudadano para que sepa cuál es el cambio correspondiente y demás. Y, por lo tanto, me parecía que -aunque suene un poco jocoso- no dejarlo en una broma, sino, por lo menos, traerlo.

Y además con otro dato que no quiero ocultar. Esta Guía de Atención al Ciudadano, pues, la ha presentado la Dirección General de Calidad de los Servicios, pero es una contratación -como saben seguramente los Procuradores del Grupo Popular-. Y, curiosamente, la empresa adjudicataria es Castilla y León Servicios Empresariales, comunidad de bienes, que es, precisamente -y recordarán ustedes-, la empresa que tiene algunos escándalos jurídico-contenciosos en la provincia de Palencia con el señor Consejero anterior de Presidencia, y... claro, y el gerente, pues, es un hombre conocido de la Ejecutiva Provincial del Partido Popular.

Entonces, a mí se me ocurre que esto es ya demasiado cúmulo de cosas. Yo creo que ya, seriamente, hay que pedir sencillamente que esto se devuelva, que en las cláusulas de contratación se contemplará que sea la em-

presa la que tenga que salir al paso de los cambios oportunos. Gracias a Dios aún estamos en febrero de dos mil uno, porque, claro, esta Proposición se presentó el cinco de octubre de dos mil, cuando se... a los pocos días de salir la Guía. Y, hombre, tiene su vigencia, y, en cualquier caso, lo que sería absurdo es que la empresa percibiera... siempre y cuando no hayan sido datos que dé la Dirección General de Calidad de los Servicios -que todo es posible, todo es posible-; igual los datos los ha dado la propia Dirección General de Calidad de los Servicios en un acto más de calidad de los propios servicios.

Por lo tanto, yo creo que ejemplos como éste son suficientes para decirles que a veces las empresas privadas -y, sobre todo, cuando se hacen las adjudicaciones pensando en otras cosas- no tienen excesiva calidad, y se podría haber hecho por un sistema seguramente más económico, más fiable y mejor. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra o a favor, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Jiménez García.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, Presidente. La verdad es que yo le agradezco que haya usted utilizado este tono jocoso para la exposición de su Proposición No de Ley, porque la verdad que no es para menos. Porque, de la forma que está planteada y, desde luego, del fondo de la cuestión, se desprende que ustedes lo único que han pretendido, pues, es eso, pues decir: bueno, vamos a pasar un rato, vamos a plantear esta Proposición No de Ley, y venga, va, pues venga, sí: alegría, un poco.

Pero sabe usted que no tiene razón en nada de lo que ha dicho. O sea, con independencia de bueno... de ilusiones mentales que usted se hace sobre temas de contratación y tal -que yo no voy a entrar ni salir, porque no me compete-, pero, vamos, lo que sí le diré es que, en primer lugar, debíamos coincidir todos -casi casi en esos mismos términos o en ese mismo ánimo un poco jocoso que usted manifestaba- en que la cosa, primero, no tiene mayor trascendencia. Yo le explicaré por qué no tiene mayor trascendencia, pero en cualquier caso, no la tiene.

O sea, que quiero decir que creo que las cosas son más serias de lo que parece, que estamos aquí para hacer cosas más serias que las que usted aquí plantea; sobre todo, precisamente, en los términos que ha planteado.

Pero usted debía coincidir conmigo, y usted sabe -porque, claro, esto no lo ha dicho; pero, claro, conviene que se diga aquí también para que todos nos enteremos- que el Ayuntamiento de Burgos, con fecha veintiocho de octubre del noventa y nueve, cambió la denominación de

las calles. La Guía es del 2000-2001. Pero también usted ha ignorado y no ha dicho que en ese acuerdo del Ayuntamiento de Burgos del veintiocho de octubre, en el que cambiaba la denominación de alguna de las calles, no entraban en vigor hasta enero del dos mil uno. O sea, eso se lo ha llamado usted, y, claro, ha soltado unas risas aquí, ¿no?; pero esto se lo ha llamado usted.

Es decir, que entonces, cuando la Consejería de Presidencia dijo que había que editar esta... o pensó en editar esta Guía, claro, se planteó la posibilidad de decir: ¿qué ponemos, las calles según su denominación actual, legalmente actual...? Esto es en julio de dos mil, cuando se cerró la Guía; lo pone en la propia Guía -usted lo ha dicho- cuando se cerró. Entonces se planteaba esa disyuntiva. Es decir, se ha cerrado la Guía, ¿qué ponemos, su denominación actual, la legal, o ponemos la que será al año que viene, teniendo en cuenta que la Guía tiene esa duración de dos años, 2000-2001? Pues claro, yo creo que tampoco hay que sacar los pies del tiesto si se dice que se ponga la denominación actual. Yo creo que es lo correcto, y yo creo que es, efectivamente, la Consejería de... o la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Presidencia hizo lo correcto: poner las calles según su denominación actual. Y ésa es la realidad, y es así de simple el tema; no hace falta sacar aquí las cosas de que si usted va con el pie o se recorre medio Burgos para ir a un sitio. Ésta es la realidad, señor Benito, usted sabe que es así.

Ahora, yo estoy seguro, yo estoy seguro que si esta Guía se edita con las calles puestas según la denominación que no estaba vigente en el momento de su edición, ustedes hubieran presentado una Proposición No de Ley diciendo que se ha hecho mal la Guía porque se han puesto calles que todavía no estaban en vigor según el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos.

Por lo tanto, ¡hombre!, no saquemos las cosas de quicio, que no es para tanto. Se editó porque en ese momento eran las calles que estaban en vigor, y esto acaba el dos mil uno. Y en el dos mil uno, precisamente además usted coincidirá... yo no soy de Burgos, pero usted que es de Burgos, estoy seguro que... -mal que le pese o no-, estoy seguro que ahora seguirá conociendo la plaza de José Antonio por la... -si no me equivoco- y bueno, es por poner el primer ejemplo, no quiero yo tampoco aquí... Pero, por poner el primer ejemplo... Quiero decir que habrá muchas calles que se seguirán conociendo por el nombre antiguo por muchas personas que vivan en Burgos. Seguro que usted sigue conociendo la Plaza de José Antonio por la Plaza Mayor. Quiero decir... es un ejemplo, ¿verdad? O la calle... la Plaza Mayor de Yllera o la calle General Yagüe por la Avenida de la Paz. Es decir, son nombres que cuestan en cualquier ciudad ir cambiando de denominación, porque la gente la vamos conociendo durante muchos años por otro nombre.

Por lo tanto, casi parecía más lógico -y yo creo que en esto debíamos de convenir todos que parece más lógico- que se ponga la denominación... en la Guía -me refiero-, la denominación que tenía en el momento de su edición que no la que va a entrar en vigor seis meses más tarde, teniendo en cuenta que la Guía es 2000-2001, y esa denominación entrará en vigor el uno de enero del dos mil uno.

Por lo tanto, yo creo que no hay que sacar las cosas de quicio. Pero, aun así, le diré, señor Benito, lo siguiente. Porque, claro, como esto es una risa... Pues, mire usted, dice las cosas como a usted le viene en gana. Pero yo, que tengo aquí una fotocopia -pero usted tiene el original, así que usted me lo podrá confirmar-, yo tengo aquí una fotocopia de la Guía de Burgos, y dice -le voy a leer su Proposición No de Ley-, dice: "lo que significa una ubicación errónea de Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía y Hacienda, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Dirección Provincial de Educación y Agencia de Desarrollo".

Usted dice que todas éstas están mal. Bueno, pues usted ahora me corregirá. Mire, Burgos, y pone aquí todas las que yo he dicho, menos la Agencia de Desarrollo y la Dirección General Provincial: Plaza de Bilbao. Yo miro el plano, y veo Plaza del Bilbao; y resulta que voy al acuerdo del Ayuntamiento de Burgos y resulta que la Plaza de Bilbao no se ha cambiado de nombre. ¡Ahí va! Digo, bueno, entonces, ¿por qué me dice usted aquí que la Delegación Territorial, que a no sé cuántos Servicios se ha cambiado la ubicación, les han cambiado el nombre de la calle? Si aquí pone "Plaza de Bilbao"... Que se haya cambiado una calle que pasa por la Plaza de Bilbao, no significa que haya que cambiar esa denominación aquí. Lo pone aquí: Plaza de Bilbao, y eso no ha cambiado. Usted tiene -como tendré yo- el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, diciendo las calles que están... que se cambiaron y las que no se cambiaron, y aquí no aparece la Plaza de Bilbao. Pero es que tampoco aparece la Plaza de Vitoria, donde está el Servicio -también lo tendrá usted delante de... de mí- donde está la Dirección Provincial de Educación; tampoco se ha cambiado de nombre la calle Vitoria. Pero es la que pone en la Guía, perdone, es la que pone en la Guía.

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que la única que puede haber cambiado de denominación a fecha uno de enero de dos mil -no cuando se editó la Guía- es la Dirección... perdón, la Gerencia Provincial de la Agencia de Desarrollo; que, efectivamente, ésa estaba en la calle General Yagüe o está en la calle General Yagüe, y en virtud de ese acuerdo municipal se pasa a denominar, General Yagüe, Avenida de la Paz.

Por lo tanto, con independencia de quién pudiera tener razón, comprenderá usted que no es la cosa para tanto ni

para darle tanta... tanta alegría al asunto. Pero, en cualquier caso, como usted no tiene razón porque no la tiene, y usted tiene la misma Guía que tengo yo, es por lo que, necesariamente, nos vemos obligados a votar en contra de su Proposición No de Ley. Pero por pura lógica. Es que cuando se plantean cosas que no se tiene razón, el resultado práctico es que se pierden; claro, ¿eh?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Jiménez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Mire, señor Portavoz, el que tiene ilusiones mentales es usted, ¿eh? O sea, porque dice que no viva de ilusiones mentales; el que las tiene es usted. Y no saquen ustedes la cosa de quicio, porque dicen que lo tomamos como a broma. ¡Hombre!, yo le he dado ese tinte jocoso porque son tales las barbaridades que dice que o me río o... vamos, es para llorar.

Porque esto tiene dos componentes que usted ignora. Primero, es una Guía de Información al Ciudadano. O sea, no pretende formar a los ciudadanos en otra cosa, ¿eh?, sólo informarles, y lo que les dice está mal; fíjese que importante es.

Segundo, lo hace la Dirección General contratando una empresa de quién es. Se gasta el dinero, por cierto, muchísimo dinero, ¿eh? -que usted sabe las contrataciones con esa empresa- y encima está mal. Y yo lo que le digo es que si está mal, que sea la propia empresa la que pague los errores, si es que es culpable ella.

Y sigue sin entender lo que le he dicho. Si yo no he dicho que las ubicaciones correspondan con las calles. He dicho que hay un plano... es que, claro, no ha atendido; yo no sé... En fin. Es que una cosa son las ubicaciones en el plano, que son estos alfileres -y se lo he explicado- en coloritos que están mal todos los que le he dicho. Otra cosa es que, además de eso, las calles están mal.

Es decir, yo no he dicho... En fin, no sé cómo decírselo sin reírme o sin molestarle. Si yo llevo diez años trabajando en la Glorieta de Bilbao, ¿cómo no voy a saber de dónde estoy hablando? Evidentemente que la Glorieta de Bilbao tiene su nombre; lo que digo es que está mal situado en el plano dónde está la Delegación Territorial, y encima las calles que llegan a la Glorieta de Bilbao, que son General Vigón, General Yagüe, pues ya no se llaman así. Y, por lo tanto, le estoy acusando de doble... de doble error: primero, la ubicación; y segundo, los nombres de las calles. En algún caso coinciden y en otros no. Es que si ya la Guía de la Información al Ciudadano dijera que en Burgos está en General Yagüe ya entonces sí que me caigo, vamos; ya entonces es que no han dado ni una.

Por lo tanto, primero, afecta a dos años: al dos mil y al dos mil uno; a los dos años. Segundo, tiene errores en el plano de ubicación. Tercero, no contempla el cambio de nombre de la calle. Y, curiosamente, vamos a eso de... siempre han utilizado este argumento, que es que se aprobó en el noventa y nueve pero que el Ayuntamiento de Burgos dijo que no entraba en vigor hasta el uno de enero de dos mil. Yo le pregunto -a ver... y, vamos es que esto es de manual-: cuando se cambia el nombre de las calles y se trata de informar con campañas desde el Ayuntamiento a los ciudadanos sobre la nueva ubicación, ¿a usted le parece que, entrando en vigor en enero de dos mil uno esto, tiene que poner los nombres de las calles del año noventa y nueve, porque aún no están en vigor, según usted? Que, además, sí están, porque es dos mil-dos mil uno.

O sea, que esta Guía, que afecta a dos años y que está modificada el nombre de las calles en el año anterior a eso, que entra en vigor en medio de... del funcionamiento de la Guía, ¿a usted le parece que hay que poner las anteriores? Pero eso es de manual; si eso es de manual; si hay campañas para informar a los ciudadanos el nombre nuevo de las calles. ¿Cómo me puede usted defender semejante aberración? Si lo que se trata es de lo contrario. Y fíjese que le he dicho que podía haber puesto entre paréntesis los antiguos, en plan condescendiente. Pero nunca nunca, en una guía de información de nuevas ubicaciones, que afecta durante un año entero con el nombre nuevo, se ponen las antiguas. Es que si usted defiende eso, no me extraña que la Dirección General de Calidad haya hecho lo que ha hecho, porque demuestran que ustedes no tienen ni idea de lo que hay que hacer, porque es que es así; es que esto no lo discutiría ya nadie a estas alturas.

Por lo tanto, cuesta dinero, está mal hecho, hay una empresa que es una cacicada, ¿y encima me dice que me lo he tomado... que hay que tomar y traer cosas más serias? Sí, hay que traer... a lo mejor hay que traer al antiguo Consejero a que nos dé explicaciones de quién es esa empresa o algo así. Yo lo he hablado con un tinte más jocoso porque la verdad es que esto da risa; pero, si quiere, me pongo serio. Es dinero público empleado mal, encima, con una persona... con una empresa que no demuestra capacidad, por una Dirección General que sólo sabe gastar en vino de presentación de su Dirección General de Calidad, y, encima, atiende mal a la formación de los ciudadanos. ¿Quiere algo más en serio? Pues ya está.

Entonces, si no lo acepta, si ustedes consideran que no es serio, están diciendo que cualquier empresa puede hacer, sin ningún control de calidad, el trabajo que les dé la gana y, aquí, a pagarlo con los medios públicos. Pues yo no estoy de acuerdo; a mí eso no me parece serio. Lo

que no me parece serio es lo que está haciendo usted, que es ponerse serio en una cosa que... y no aceptando una cosa que es absolutamente razonable, que es una vergüenza y que encima cuesta dinero a la Administración Pública. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de dúplica, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Hombre, mire, yo no quiero utilizar los términos que utiliza usted, pero, vamos, si tengo que utilizar los mismos términos, le diré que aberración es su Proposición No de Ley; pero aberración absoluta y de auténtica vergüenza; eso también es verdad.

O sea, usted no puede venir a estas Cortes... bueno, puede venir, naturalmente, y lo hace, pero es una expresión. No puede venir a estas Cortes y decir lo que usted ha dicho, y decir que se tiene que poner necesariamente el nombre de una calle que todavía no está en vigor. Eso, parece mentira que venga usted, siendo de Burgos, y diga que se ponga en el papel cuando todavía legalmente no está ni en vigor. Yo admito, yo admito... precisamente por eso, dos mil-dos mil uno, y no entra hasta en el dos mil uno. Luego, en el peor de los casos, un año sí y otro no. No me diga usted que a mediados. Pero bueno, es igual.

Mire, lo que yo le... lo que yo le quiero decir es que admito, admito yo -¿cómo no se puede admitir?- que se puede interpretar de otra manera, ciertamente; se puede decir: oye, pues se podía haber puesto la calle actual, se puede poner la calle... el nombramiento nuevo. Todo... si todo eso estoy de acuerdo con usted; si todo eso... eso sí se lo puedo reconocer. Pero, hombre, no me diga usted que aquí, viene usted y sienta cátedra diciendo: es que tenían que haber ustedes puesto una calle que todavía no está en vigor, porque el Ayuntamiento de Burgos ha cambiado y ha dicho expresamente, con buen criterio, que no puede entrar en vigor al día siguiente de ese acuerdo, sino un año después. Por lo tanto, aquí, el que viene diciendo cosas que no tienen ningún sentido es usted. Y el primer planteamiento es plantear una Proposición No de Ley, pues, simplemente, con el ánimo de criticar, de decir cosas que, bueno, pues claro, cuando no hay otra cosa que decir se dicen las cosas que no se tienen razón, y eso no puede ser.

Pero, en fin, hagan ustedes lo que quieran, sigan ustedes planteando en estos términos, porque así, evidentemente, las cosas no pueden salir. Cuando las cosas se plantean con lógica... Usted ha podido comprobar hoy mismo cómo las cosas se aceptan; cuando las cosas no tienen ningún sentido y simplemente se hacen -como usted lo ha hecho- a risa y a chirigota, pues, naturalmente, nosotros... no es que me lo tome más o menos en serio,

porque me parece muy bien ese clima jocoso en el que se pueden hablar las cosas, pero, hombre, no me venga usted diciendo ahora que resulta que lo que está mal es la chincheta, mal puesta. Hombre, usted ha metido la pata, y usted ha metido la pata en decir que las calles estaban mal ubicadas. Usted ha metido... y lo pone aquí: "siete localizaciones están mal", lo pone aquí... perdón: "tres de las siete localizaciones están mal". Eso es lo que usted dice, y usted ha metido la pata porque están bien puestas. Ésa es la realidad. Ahora me viene usted diciendo que si es la chincheta que está mal puesta. ¡Hombre, por favor! Ahora... ahora resulta... ahora resulta que toda la Guía se vuelve en que hay tres chinchetas que están un poquito... un milímetro más a la derecha o a la izquierda. Estúdiese usted las cosas y luego las habla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Jiménez. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues va a ser a favor, porque me recuerda a la Turiagenda, que no pudieron dar esos argumentos porque realmente estaba mal, pero tampoco la retiraron; y también la pagamos todos los ciudadanos. E independientemente de hasta qué punto esté mal esta Guía o no, parece que la Junta tiene por costumbre no mirar las cosas que le hacen las empresas a las que pagamos todos, porque se conoce que como el dinero no sale de su bolsillo, les debe de dar igual. Así que va a ser a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. A estas alturas... a estas alturas del debate, la verdad es que no sé si reirme más o enfadarme; se lo digo de verdad. No sé si reirme más o enfadarme. Claro, como yo sí tengo mucho que hacer y, además, me dedico a ello, casi estoy por reirme más, porque, enfadarme... ya sabe usted que esto luego se paga, ¿no?

Pero yo le voy a decir: este... la aguerrida intervención del Portavoz del Grupo Popular, que más recuerda a los generales de la Guía que a otra cosa, lo que sí le quiero decir es que... es que no dan ni una.

Pero, vamos a ver, ¿están mal ubicadas en la chincheta famosa de colores? Sí. Segundo, ¿están mal los nombres? Sí. ¿Por qué? Porque en el dos mil uno está usted reconociendo que la mitad por lo menos del tiempo ya es otra nueva ubicación. Y es de manual -y se lo he repetido-, es de manual que cuando se cambia y hay que hacer una campaña que cuesta dinero a los Ayuntamientos, siempre se ponen las calles nuevas; es de manual. Pero es que le he dicho que con que lo hubieran puesto

entre paréntesis, por lo menos valdría. Pero es que ni eso. Así que no estoy diciendo tonterías.

Segundo: esto se presenta a bombo y platillo; esto se presenta con la Consejera y la Dirección General de Calidad como algo novedoso, para facilitar el acceso a los ciudadanos. Pero si una guía de información no es un compendio de estudios políticos; es una guía de información. Luego, si van de los municipios de alrededor de la provincia -como van- a hacer gestiones, y miran la famosa chinchetita, irán a otro lado. Es que no están bien ubicadas. Y la guía de información es eso: ubicar los servicios donde tiene que ir la gente; es que no es otra cosa. ¿Lo entiende ya?

Y si eso cuesta dinero, si eso se lo da a una empresa que está cuestionada, si el gerente de esa empresa es quien es, y si encima está mal, pues ya me dirá usted por qué me lo voy a tomar a risa. O sea, es que no hay por dónde cogerlo. Y a usted le parece que es una cosa, pues, poco sería y que no hay que traerla. Doce millones, 12.000.000. Pues, oye, regálenoslo a los demás, porque estaría bien, ¿eh? Si es que es así.

Entonces, yo, sinceramente, le digo: el papelón que tiene usted que hacer defendiendo esto, pues es de risa; ése sí que es de risa. ¿Pero no comprende que está mal? ¿Pero no podemos... es que habría algo más matemático que esto, más demostrable? Claro, ya me entiendo yo dificultad que tenemos para conseguir que nos atiendan algunas peticiones razonables. ¿Pero hay algo más matemático que esto? Pero si es que... en fin, por anécdota, ¿es que querría usted ver la cara del Delegado Territorial de Burgos y del Jefe de... Secretario Territorial cuando se enteraron de todo esto? ¿Usted cree que estaba diciendo que... mire, no, es que...? El papelón es el suyo, que tiene que decir estos argumentos para salir del paso. Lo curioso es por qué, ¿eh? ¿Es que usted cree que es de recibo...?, porque, desde luego, aquí hay funcionarios de la Administración y hacen recepciones de trabajo. Desde luego yo, como técnico -y usted, seguramente, si es técnico-, yo no hubiera recibido de satisfacción este trabajo, no hubiera hecho la recepción como funcionario, ¿eh?

¿Es que hay algún problema en que la empresa pague? ¿Es que han recibido ustedes instrucciones de que no se salpique a la empresa en ninguno de los aspectos para que tengan que pagar? Porque es de libro. Si es que este trabajo no había que recibirlo. No me haga usted pensar cosas más serias, aunque le esté dando este capotazo y este ambientillo de decir que lo he tomado a chanza. No, no. Yo he dicho lo que había, porque lo que hay es de risa, lo que hay es de risa.

Ahora, yo le preguntaría al Grupo Popular: ¿por qué no puede una empresa que hace mal una cosa pagar por lo que ha hecho mal? ¿O es que no quieren tocar a la empresa en cuestión? No, digo yo. Entonces... ¿eh? Entonces, ¿cuál es la explicación? Porque es que es tan evidente que está mal que yo no me... es que yo creí que ustedes lo que iban a hacer, en una faena de aliños, sin turno en contra, sin debate, aprobar esto y pasar este sonrojo sin ninguna cuestión. Es que yo pensaba que iban a hacer eso. Si es que era lo más razonable.

Ahora, a estas alturas de la vida, pues, en fin, lo que seguiremos es viendo las adjudicaciones a esta empresa, y seguiremos viendo la calidad de la Dirección General y de la Consejería en estas materias. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para... Concluido el debate, vamos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. Votos en contra: nueve. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.)